



Tratamiento informativo de los delitos cometidos por menores

Percy Ronald Ventura Suclupe¹; Cristina Etayo Pérez²

Recibido: 14 de octubre de 2016 / Aceptado: 25 de abril de 2017

Resumen. La presente investigación consiste en el estudio del tratamiento informativo que los diarios del Perú: Correo, La República y El Comercio, brindan cuando emiten información relacionada con menores de edad que se ven involucrados en actos delictivos. El estudio se centró en analizar los artículos difundidos en sus plataformas web durante tres meses, con el objetivo de determinar si los medios protegen la identidad de los menores de edad tomando en consideración aspectos legislativos y deontológicos.

Palabras clave: Delincuencia juvenil; medios de comunicación; legislación; deontología; identidad.

[en] Informative treatment of crimes by juvenile offenders

Abstract. This research involves the treatment of information that the newspapers from Perú: Correo, La Republica and El Comercio, provide when issuing information related to minors who are involved in criminal events. The research focused on analyzing the articles published on their web platforms for three months, this with the purpose to determine whether the media protect the identity of young offenders taking into consideration legislative and ethical aspects.

Keywords: Juvenile delinquency; mass media; law; ethics; identity.

Sumario. Introducción; 1.1. Revisión de la literatura; 1.2. Legislación y ética. 2. Metodología. 3. Resultados; 3.1. Análisis general; 3.2. Identificación de menores; 3.2.1. Identificación del menor por datos del nombre; 3.2.2. Identificación por fotografía; 3.2.3. Análisis de los datos sobre el nombre con distintas variables; 3.2.4. Análisis con ninguna información del nombre y otras variables; 3.2.5. Análisis con nombres e iniciales de apellidos y otras variables; 3.2.6. Análisis con iniciales de nombres y apellidos y otras variables; 3.2.7. Análisis por iniciales de nombres y apellidos y alias, y otras variables; 3.2.8. Análisis de alias y otras variables; 3.2.9. Identificación del menor por escuela; 3.2.10. Comparación de artículos donde se brinda información relevante de menores. 4. Conclusiones. 5. Referencias bibliográficas.

Cómo citar: Ventura Suclupe, Percy Ronald y Etayo Pérez, Cristina (2017): "Tratamiento informativo de los delitos cometidos por menores", en *Estudios sobre el Mensaje Periodístico* 23 (2), 1005-1022.

¹ Universidad de Navarra
E-mail: pventura.1@alumni.unav.es

² Universidad de Navarra
E-mail: cetayo@unav.es

1. Introducción

La delincuencia es un problema social latente en el mundo. Y lo es más cuando existen menores de edad que se ven involucrados en delitos, quienes contribuyen a incrementar los índices de lo que se denomina delincuencia juvenil. Los investigadores han estudiado la delincuencia juvenil dentro de diversos ámbitos de las ciencias, siendo una de estas la Comunicación. En estos estudios se ha incidido mucho en cómo los medios resaltan las noticias sobre delincuencia cuando existe violencia y sensacionalismo. También cómo es que la violencia expuesta en los medios puede estar asociado a diversas conductas violentas de los menores que la observan, leen o escuchan.

Sin embargo poco se ha estudiado sobre el tratamiento informativo que brindan los medios de comunicación cuando tratan temas en el cual se encuentran involucrados menores de edad que han cometido delitos. Sobre todo en lo referente a la protección de su identidad, el respeto de las leyes y lo que es éticamente correcto.

El objetivo del presente estudio fue: verificar y demostrar científicamente si se respeta o no la identidad de los menores de edad que son expuestos en las noticias, tanto en lo que respecta al ámbito legislativo como ético; determinar si los medios de comunicación brindan o no indicios que permiten identificar a los menores involucrados en delitos; y si hay medios que mejor realizan el tratamiento informativo en menores que otros. En esta investigación se estudió a tres principales diarios de Perú: El Comercio, La República y el Correo, en sus informaciones dadas sobre menores de edad involucrados en delitos publicados en su plataforma web.

El trabajo iniciará con una revisión de la literatura concerniente a la delincuencia juvenil y los medios de comunicación, la parte legislativa y ética. Luego se expondrán las preguntas de investigación realizadas en este estudio. En tercer lugar se explicará el método de estudio y las técnicas de análisis empleados. A continuación se mostrará los resultados obtenidos y finalmente se señalarán las conclusiones del estudio.

1.1. Revisión de la literatura

El crimen organizado, sicariato, extorsión, narcotráfico, asaltos y violaciones sexuales son temas que frecuentemente reportan los diferentes medios de comunicación como la televisión, radio, prensa e internet. Wikstrom, Tseloni, & Karlis (2011: 401–420) argumentan que la teoría conceptualiza la delincuencia como un acto de violación de una regla moral de conducta establecido en la ley. Ambos autores resaltan que el grado en que un individuo tiende a ver el crimen como una alternativa de acción es la medida en que él o ella tienen una alta propensión al crimen.

Pero existe algo más llamativo: la inserción y participación de menores de edad en los referidos actos delictivos, lo que constituye un reto enorme de los países latinoamericanos y EE.UU. para afrontarlo y buscar disminuir los índices criminales en menores. Solo en EE.UU., a nivel nacional, son aproximadamente 61.000 delincuentes juveniles que se encuentran en centros de rehabilitación (Hockenberry 2014: web). Ciertamente Perú, país elegido en el cual se realizó el

presente estudio, no es ajeno a esta problemática social. Como informa el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el índice delincencial es alarmante. El INEI detalla que del 2005 al 2014 fueron arrestados 33.191 varones menores de edad y también 1.970 mujeres menores de edad, es decir 35.161 menores de 18 años fueron detenidos en los últimos diez años (INEI 2015: web). La delincuencia juvenil está a la vanguardia de los retos sociales en todo el mundo y la delicada intersección entre la niñez y la criminalidad crea un dilema complejo de resolver (Munyo 2014). Este es un problema que no pasa desapercibido y lo demuestran las múltiples investigaciones realizadas en varios ámbitos de las ciencias (Sociología, Criminología, Psicología, Derecho, Comunicación, etc.).

Aucejo & Guardiola (2015: web) detallan que las definiciones que se le pueden dar a la delincuencia juvenil admiten varias interpretaciones pero en todas hay dos elementos comunes, el menor y los actos que atentan contra las normas sociales y los derechos de los demás. Evans, Simons, & Simons (2016: 156–171) indican que, para la mayoría de las personas, la mayor tasa de delincuencia se encuentra en la adolescencia y varias investigaciones han demostrado que la delincuencia se reduce drásticamente entre los 16-17 años de edad para la mayoría, y sigue siendo muy baja a partir de entonces, sin embargo para un pequeño subconjunto de los delincuentes el crimen sigue en aumento o se mantiene estable y crónico durante toda la vida. También investigaciones basadas en el autorreporte de la delincuencia muestran que cerca de 90% de los adolescentes dice haber cometido al menos un acto delictual (Dionne & Altamirano 2012: 1055–1064).

Hernández González (2013: 471–492) manifiesta que la infracción cometida y el modo de cometerlo apuntan siempre a las carencias afectivas, a la ausencia de los valores personales y sociales que afectan al infractor, así como a las privaciones socioeconómicas en que se ve envuelto. Conviene resaltar que las conductas protagonizadas por los jóvenes obtienen con frecuencia una mayor relevancia social en cuanto al impacto o atención que producen en la sociedad, que las realizadas por los adultos, sobre todo si estas conductas tienen un carácter negativo, lo que conlleva una percepción social desfavorable hacia los menores infractores (Aucejo & Guardiola 2015: web).

La participación y colaboración de los menores de edad en bandas organizadas y cometiendo actos delictivos que son punibles, resulta preocupante para la sociedad en general. Crímenes realizados por niños y jóvenes menores de 18 años que empuñan un arma y asesinan, sin ningún tipo de remordimiento, y realizan otros tipos de delitos graves es lo que informan usualmente los medios de comunicación. Las noticias e incidentes de delincuencia son lo que más resaltan los medios de comunicación, sobre todo cuando es violenta y sensacional (Leverentz 2012: 348–371). Como el sensacionalismo y la violencia siguen vendiendo, la mayoría de los reportes de delitos se centran en la delincuencia callejera (Collins 2013: 77–99). Vale indicar que los medios de comunicación no sólo exponen eventos criminales locales, nacionales e internacionales para la atención del público, sino que también les dan forma de cómo el público observa a estos eventos y de los mismos delincuentes y las víctimas asociadas a ellos (Rhineberger-Dunn 2013: 473–497).

Si bien es cierto que los delitos cometidos por los menores de edad deben de ser juzgados de acuerdo a la ley de cada país, los medios de comunicación son los que

en la actualidad se encargan de ser difusores de la información. Los medios tienen el poder para diseñar la percepción pública de la delincuencia, de una manera que es cierta o distorsionada.

Kim & Abisaid (2015: 97–113) precisan que hasta ahora mucha investigación se ha centrado en cómo las noticias sobre crímenes son reportados por los medios de comunicación y el efecto que esto tiene sobre el público en su visualización, debido a que la atención se dirige especialmente hacia sobrerrepresentación de crímenes violentos de los medios de comunicación. De hecho, el interés por la investigación de la violencia en los medios ha sido revitalizado por las preguntas sobre la relación entre la agresión y la conducta violenta y tragedias muy publicitadas (por ejemplo, tiroteos escolares) (Martins et al. 2013: 1070–1087). Los delitos y faltas cometidos por menores de edad generan una indudable atracción mediática, que aprovecha la conmoción y movilización social provocadas a partir de sucesos graves protagonizados por jóvenes (Blas Mesón 2012: 41–52). Brislin & Inoue (2007: 3–17) señalan que la actualidad está invadida por el fenómeno de los crímenes más graves cometidos por personas jóvenes y por eso los tiroteos en las escuelas y otros actos de violencia juvenil que aterrorizan han ocupado cada vez más portadas y noticieros nocturnos.

El crimen juvenil también plantea una serie de preocupaciones únicas periodísticas. ¿Es nombrar a un delincuente juvenil necesario para la evaluación crítica y pública del problema, o es una violación de la protección de la privacidad que normalmente dada a los menores que podrían estigmatizar al delincuente inmaduro hasta la edad adulta? (Brislin & Inoue 2007: 3–17). Rhineberger-Dunn (2013: 473–497) sostiene que los periódicos cumplen un rol importante en cuanto al tratamiento de la información debido a que los residentes de una pequeña comunidad son más propensos a conocer una víctima y/o un agresor, lo que lleva a un sentido de conexión más cercana a la delincuencia.

Los medios de comunicación son conscientes de que los contenidos que atañen a niños y niñas deben ser abordados con una especial atención (Casado del Río et al. 2013: 53–69), sobre todo cuando se trata de proteger la identidad de los menores. Frecuentemente, también se producen en los medios de comunicación injerencias innecesarias en la vida privada de los menores de edad que vulneran su derecho a la intimidad (ya sea a través de la publicación o difusión de su imagen o de datos pertenecientes a su vida privada), excediendo en la función social inherente a los medios de comunicación, olvidándose de que la actividad informativa ha de respetar el honor, la intimidad y la propia imagen de los menores, teniendo en cuenta su especial vulnerabilidad (Blas Mesón 2012: 73–90). Los niños también reciben beneficios y protecciones especiales para asegurar que sus necesidades e intereses están protegidos y es en esto último donde el periodismo debe de poner más énfasis (Smith Fullerton 2004: 511–524).

Aunque es escasa, también se han realizado algunos estudios relacionados con la protección de la identidad de los menores, valiosos para la presente investigación. Un estudio realizado por Jones, Finkelhor, & Beckwith (2010: 347–367) sobre la protección de la identidad que brindaban los medios de comunicación en casos de menores de edad que habían sido víctimas de la delincuencia concluyó que del total de 561 artículos pertenecientes a 36 diarios estadounidenses difundidos durante el 1 de enero del 2003 al 31 de diciembre del 2014, en el 51%

de los artículos revisados, se incluyó al menos un tipo de información de identificación sobre el niño. Para llegar a esta conclusión Jones et al., (2010) cruzaron y consideraron posibles identificadores de la víctima: 1) el nombre de la víctima; 2) el nombre de la calle o la dirección de la víctima; 3) el nombre de la escuela, iglesia la guardería del niño; 4) el nombre completo de cualquier pariente no infractor; o 5) el nombre completo de un padre o familiar directo del infractor. En el referido estudio en solo el 9% se mencionaba el nombre del menor víctima, sin embargo se ofrecían otros indicios lo suficientemente razonables para que el agraviado sea reconocido dentro de su entorno o círculo social.

Igualmente Ciboci, Kanizaj, & Labas (2013: 147–169) realizaron una investigación en Croacia y concluyeron que no se estaban respetando los derechos de los niños, con respecto a la protección de su identidad. Durante el 2010 en el estudio realizado por Ciboci se verificó que de un total de 3.453 artículos en el año, relacionados con menores de edad en siete diarios croatas se demostró que había 602 artículos en los que se revelan las identidades de los niños, así como 197 artículos que incluían fotografías que revelaban las identidades de los niños, aunque deberían claramente han sido protegidos porque los casos se trataba de niños que eran víctimas, testigos o autores de delitos, o cuyos familiares participaban en actividades delictivas (Ciboci et al. 2013).

También Vesna (2016: 14–24) analizó 410 artículos que abordaban temas sobre delincuencia en Macedonia. De estos artículos, 135 fueron publicados en el diario Vest, 155 publicados en el diario Dnevnik y 111 artículos en Koha. Al realizar la comparación de los diarios, el porcentaje más alto de los delincuentes identificados se informó en Vest (12,3%), en Koha (9,6%) y la más baja en Dnevnik (8,2%). Es preciso señalar que en esta referida investigación un 6,8% de delincuentes eran niños, sin embargo el porcentaje de cuántos de ellos fueron identificados no se precisó.

En España, Blas Mesón (2013: 73–90), analizó los diarios de Santa Cruz de Tenerife: El Día, Diario de Avisos, La Opinión de Tenerife; y de Las Palmas: Canarias 7 y La Provincia/Diario de Las Palmas, durante el periodo 2001-2005, coincidiendo en el contexto temporal con la entrada en vigor de la Ley Orgánica de responsabilidad penal de los menores, en enero del año 2001, y la promulgación de su reglamento en el año 2005. Aunque Blas Mesón no brinda mayores detalles sobre las cantidades exactas, determinó que el porcentaje de fotografías que muestran a los menores de espaldas o con el rostro pixelado resulta superior al número de imágenes que identifican menores infractores, lo que le lleva a concluir que los medios de prensa en Canarias respetan la identidad de los menores. Sin embargo en esta investigación se destaca el hecho de la existencia de un alto índice de variables que los rotativos señalados dedican a aquellos datos que reflejan el contexto familiar y social de los menores y, aquellos otros que detallan referencias sobre su intimidad, como por ejemplo la calle donde vive el menor, el colegio al que asiste, el barrio que frecuenta y la pandilla a la que pertenece.

Los estudios anteriores nos brindaron un panorama de que en cierta medida, o en un alto porcentaje de sus artículos, los medios de comunicación en su mayoría se preocupan por no relevar el nombre o fotografías de los menores, sin embargo brindan indicios u otros elementos que posibilitan que puedan ser identificados. También se puede afirmar, de estas investigaciones, que aunque el porcentaje

donde se brindan los mayores o menores indicios que posibilitan la identificación de los menores, varían relativamente en cada país, es preocupante, puesto de que de por medio hay un cierto número de menores afectados a los cuales se les estaría vulnerando sus derechos. Los medios de comunicación tienen que desarrollar procedimientos válidos, respetuosos, y específicos para la cobertura de los niños (Smith Fullerton 2004).

1.2. Legislación y Ética

Este apartado es importante en la presente investigación y es preciso detallar en qué consisten. La legislación está basada en leyes de una nación u organización internacional que son juzgadas por tribunales especializados en estas y que al ser violadas conllevan un castigo, sanción o pena que tiene que cumplirse. La ética está basada en la moral, todo depende de la conciencia de la persona y su autoestima, es en lo que se considera correcto más allá de si está normado en las leyes. En la ética lo que para la conciencia puede ser bien, legalmente no puede estar regulado. Igualmente ocurre cuando hay algo que puede ser legal pero no necesariamente bueno. En este estudio, en el tratamiento informativo es necesario investigar si los medios de comunicación cumplen con la parte legislativa y también ética cuando brindan sus informaciones.

Dentro de ello, uno de los puntos que deben de ser tratados por los medios de comunicación es la protección de la identidad de los menores en conflicto con la ley penal, lo cual es un derecho inalienable establecido por Convención sobre los Derechos del Niño el 20 de noviembre de 1989, aprobada por la Asamblea General de Las Naciones Unidas. Desde luego que la especial vulnerabilidad de los jóvenes en nuestra época es reconocido en las leyes y políticas que protegen la identidad prácticamente todos los delincuentes menores de edad (Jones et al. 2010: 347–367). Es importante en esta investigación conocer las leyes para determinar si en las noticias emitidas por los diarios objetos de estudio están cumpliendo con esto. Pero también es necesario determinar si se cumple con la ética. Casado del Río, Jimenez Iglesias, & Moreno Cano (2013: 53–69) reconocen que la profesión periodística ha desarrollado diversos códigos deontológicos y éticos para el ejercicio de esta actividad, recogiendo normas y sugerencias para regular el comportamiento de los profesionales cuando informan sobre menores.

La Constitución Política del Perú en su artículo N° 2°, inciso 4, refiere textualmente “que toda persona tiene el derecho a las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley”. Pero también se refiere en otro apartado, en el primer párrafo del artículo N°2, inciso 7 “que toda persona tiene derecho a la imagen propia”. En este caso queda explícito que la libertad de expresión de los medios de comunicación está limitada a la protección de la integridad, intimidad e imagen de los menores de edad.

Específicamente, en la legislación peruana, la protección de la identidad de los menores está contemplada en el Código de los Niños y Adolescentes promulgado en 1992 (con algunas modificaciones posteriores), que en su artículo N°6 señala que “cuando un niño o adolescente se encuentren involucrados como víctimas,

autores, partícipes o testigos de una infracción, falta o delito, no se publicará su identidad ni su imagen a través de los medios de comunicación” (Ley No. 27337 1992: web).

En el caso de los medios de comunicación peruanos, es en el Código de Ética Periodística del Colegio de Periodistas del Perú en donde hace referencia a la protección de la identidad en el punto N° 8 en el cual señala que es un deber del periodista “respetar la vida privada de las personas, el honor, la buena reputación y su imagen, así como su intimidad familiar”(Colegio de Periodistas del Perú 2015), en este caso más aún cuando se tratan de menores de edad, en el cual se debe de tener mayor cuidado.

En el ámbito internacional, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en octubre del 2005 elaboró los “Principios de Unicef para informar de manera ética sobre la niñez”. En el referido documento se exhorta a los periodistas y medios de comunicación a que “no se debe publicar una historia o una imagen que puedan poner al niño o niña, sus hermanos o sus compañeros en peligro, incluso cuando se cambien, oscurezcan o no se utilicen sus identidades” (UNICEF 2005: web). Asimismo se añade que “es preciso cambiar siempre el nombre y obscurecer la identidad visual de cualquier niño o niña que se identifique como un causante de abusos físicos o sexuales o un acusado de un crimen o juzgado por él” (UNICEF 2005: web).

La Convención sobre los Derechos del Niño firmada el 20 de noviembre de 1989, incluía la protección de la identidad del menor con un fin superior, estableciendo en su artículo 8 que se debe “respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas” (ONU 1989: web).

De lo anterior se puede verificar que en el lado legislativo la protección de la identidad de los menores de edad se centra que los medios de comunicación por ningún motivo deben revelar el nombre ni brindar la imagen de estos, mientras que en la parte ética y deontológica se sugiere no brindar otros aspectos como sus relaciones familiares y el contexto que lo rodea.

Para el presente estudio se plantearon tres preguntas de investigación, que fueron:

P1. ¿Hasta qué punto los medios cumplen y respetan la legislación para proteger a los menores involucrados en delitos?

P2. ¿Los medios están realizando lo éticamente correcto cuando informan sobre menores de edad involucrados en delitos?

P3. ¿Hay medios que dan mayores indicios que otros para poder identificar a los menores involucrados en delitos?

Estas tres preguntas planteadas fueron formuladas después de analizar los estudios previos realizados y la investigación científica existente en torno al tratamiento informativo en los medios de comunicación de los menores de edad que cometen delitos, en las cuales muestran ciertas evidencias de que no se estaría respetando la legislación, la ética y que hay medios que informan mucho sobre los menores y varía el cuidado que tienen en ellos. Se trató de ver qué sucede en el caso de Perú.

2. Metodología

Para el presente estudio se seleccionaron los diarios Correo, La República y El Comercio, los cuales son los de mayor relevancia a nivel nacional, tanto por la cobertura como por la difusión informativa que le brindan a los acontecimientos de marcada importancia. Los tres son medios de referencia en el acontecer de los peruanos, en el soporte impreso como el web. En este caso, el estudio se centró solamente en las noticias difundidas en su plataforma web. Se recopilaron todos los artículos relacionados con menores de edad que habían cometido alguna infracción a la ley penal (delitos) comprendidos desde el periodo del 10 de septiembre del 2015 al 10 de diciembre del 2015. Para la selección de un artículo se verificó que este haga referencia a delitos cometidos por menores en el titular de la noticia o en el cuerpo de la noticia.

Como método de estudio se utilizó el análisis de contenido de los tres medios. En este aspecto considero que es más factible este método para este tipo de investigaciones en donde se debe estudiar la frecuencia de los datos que aparecen en el cuerpo de las noticias y realizar inferencias deductivas a partir de ellos que conlleven a rechazar o no las hipótesis planteadas. El análisis de contenido es reconocido en el mundo académico como uno de los métodos de estudio más usados y confiables. Berelson (1952) considera al “análisis de contenido como una técnica de investigación objetiva, sistemática, para el estudio cuantitativo del contenido manifiesto de la comunicación”. Lombard, Snyder-Duch, & Bracken (2002: 587–604) concuerdan en que el análisis de contenido, es especialmente apropiado y necesario para (posiblemente) la obra central de estudiosos de la comunicación, en particular los que estudian la comunicación de masas: el análisis de los mensajes.

González-Teruel (2015: 321– 328) argumenta que el análisis de contenido es un conjunto de procedimientos interpretativos de mensajes, textos o discursos, basado en técnicas de medida cuantitativas o cualitativas, que tienen como objetivo elaborar y procesar datos relevantes sobre las condiciones de producción o empleo posterior de dichos mensajes, textos o discursos. Piñuel Raigada (2002: 1–42) coincide con lo anterior al definir al análisis de contenido como el conjunto de procedimientos interpretativos de productos comunicativos (mensajes, textos) que proceden de procesos singulares de comunicación registrados, y que, basados en técnicas de medida, a veces cuantitativas (estadísticas basadas en el recuento de unidades), a veces cualitativas (lógicas basadas en la combinación de categorías) tienen por objeto elaborar y procesar datos relevantes.

En este sentido se utilizó el método de análisis de contenido, pero solo enfocado a determinadas variables. Se analizó la aparición de determinadas variables en los artículos de los diarios, la frecuencia de estas a través del análisis estadístico y cómo se relacionaban con otras variables para poder llegar a una conclusión que resultara lógica.

3. Resultados

3.1. Análisis general

Del 10 de septiembre de 2015 al 10 de diciembre de 2015, en las web de los diarios Correo, La República y El Comercio se obtuvo una muestra de 147 artículos distribuidos de la siguiente manera: 74 para Correo, 38 de La República y 35 en El Comercio, que trataban temas relacionados a delitos cometidos por menores de edad tomando en cuenta el titular y el cuerpo de la noticia. De esto se resalta que el medio que más trata los delitos cometidos por menores es el diario Correo con el 50% del total de artículos. Esto evidencia que el medio que más se ocupa, le brinda mayor cobertura o le otorga mayor interés por la difusión de los delitos cometidos por los menores de edad es el diario Correo, el mismo que duplicó en número a los otros medios.

Al analizar los 147 artículos se verificó que algunas noticias se repetían en dos o tres medios. Es así que al agrupar las noticias que se repetían en cualquiera de los tres medios se obtuvo un total de 126 eventos noticiosos. Del total de estas 126 noticias el 61% trataba sobre un menor de edad, mientras que de 2 a 3 menores de edad trataba el 32% de las noticias. En contraparte se verificó que el 4,76% de noticias no señala cuantos menores infractores participaban o estaban involucrados en la noticia. Se puede señalar entonces que durante el periodo de la investigación el mayor número de noticias correspondieron a delitos donde se encontraba involucrado un menor de edad.

Del total de los 126 eventos noticiosos y teniendo en consideración que en una sola noticia puede hablarse de dos o más delitos, los temas que más se trataron fueron el de robo con el 53%, homicidio con el 24%, violencia física con el 16%, narcotráfico con el 13%.

Tabla 1: Delitos en las noticias. Fuente: elaboración propia.

Delito	Total noticias	% Noticias
Robo	67	53%
Homicidio	30	24%
Violencia física	20	16%
Narcotráfico	17	13%
Extorsión	15	12%
Hurto	12	10%
Violación	11	9%
Daños a la propiedad	4	3%
Otros	19	12%

Igualmente para verificar si los medios detallaban el sexo de los menores se procedió a analizar los 147 artículos, de los cuales se obtuvo que en el 95% de los artículos si se brindaba información sobre el sexo de los menores. Al diferenciar las noticias por sexo se determinó la gran diferencia de delitos que suelen cometer los varones con relación a las mujeres. Es así que del total de 126 noticias en donde se indicaba el número de menores que trababa cada noticia, se logró identificar a un

total de 185 menores. De estos 185 menores el 91% correspondían a varones y el 9% a mujeres.

En cuanto a la edad que aparece en los artículos, de los 147 artículos en el 76% se menciona la edad del menor infractor y en el 24% no se indica. Al realizar un análisis individual por medio, para determinar cuál de los tres medios menciona la edad con más frecuencia, las diferencias no fueron tan grandes. La República señalaba la edad en el 79% del total de sus 38 artículos, seguido de Correo con el 78% del total de sus 74 artículos, en tanto que El Comercio en el 66% indica la edad del total de sus 35 artículos.

Tabla 2: Artículos con información de la edad del menor. Fuente: elaboración propia.
fi= Frecuencia

Edad	Correo		La República		El Comercio		Total artículos	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Aparece edad	58	78%	30	79%	23	66%	111	75,51%
No aparece edad	16	22%	8	21%	12	34%	36	24%
Total artículos	74	100%	38	100%	35	100%	147	100%

Del 76% de artículos donde se menciona la edad se obtuvo un total de 165 menores. La media de la edad de los menores fue de 15,17 años, la desviación estándar es de 2,11. Otro dato importante es que la edad mínima encontrada es de 7 años y la máxima de 17.

3.2. Identificación de menores

3.2.1. Identificación del menor por datos del nombre

Para responder a la pregunta de investigación: P1, se procedió a analizar directamente si los tres medios objetos del presente estudio cumplían con la legislación, las normas internacionales de no identificar por el nombre y apellidos completos a los menores infractores. En ese sentido se procedió a agrupar por las distintas opciones que podían presentarse en los medios: 1) ninguna información, 2) nombres y apellidos completos, 3) nombres e iniciales de apellidos, 4) iniciales de nombres y apellidos, 5) iniciales de nombres y apellidos y alias, y 6) solo alias.

Del análisis de los datos se obtuvo que el diario El Comercio fue el medio que en la mayoría de sus artículos no brinda ningún tipo de información, ya que de 35 artículos en el 86% de estos no se encontró ninguna referencia sobre el nombre de los menores. También destaca el diario La República, que no brindó ningún tipo de información con respecto al nombre del menor en el 55% de sus 38 artículos. Caso contrario sucedió con el diario Correo, el mismo que de sus 74 artículos en total no brindó ninguna información respecto al nombre del menor en solo el 19% de artículos.

Del análisis realizado, en ninguno de los medios se reveló en sus artículos los nombres y apellidos completos de los menores, lo que es muy resaltante pues en cierta medida se podría decir que estarían cumpliendo con la legislación al no brindar la información completa del nombre de los menores involucrados.

Pese a ello también se pudo verificar que si brindaban otros detalles relacionados al nombre. En ese sentido se procedió a analizar las demás opciones. Entre los datos más resaltantes se obtuvo que el diario Correo fue el medio que más utilizaba el recurso de informar cuáles eran las iniciales de los nombres y apellidos de los menores involucrados, ya que lo hizo en el 51% de sus artículos, La República lo hizo en el 21% de sus artículos, mientras El Comercio en ningún artículo.

Tabla 3: Información brindada sobre el nombre del menor. Fuente: elaboración propia.
fi= Frecuencia

Identificación del nombre	Correo		La República		El Comercio		Total
	fi	%	fi	%	fi	%	
Ninguna información	14	19%	21	55%	30	86%	65
Nombres y apellidos completos	0	0%	0	0%	0	0%	0
Nombres e iniciales de apellidos	8	11%	0	0%	1	3%	9
Iniciales de nombres y apellidos	41	55%	8	21%	0	0%	49
Iniciales de nombres y apellidos y alias	10	14%	7	18%	0	0%	17
Solo alias	1	1%	2	5%	4	11%	7
Total artículos	74	100%	38	100%	35	100%	147

Al analizar más detalles relacionados al nombre de los menores, se pudo verificar que el diario Correo brindó las iniciales de los nombres y apellidos y el alias de los menores en el 14% del total de artículos, La República lo hizo en 19% del total de sus artículos, y El Comercio en ninguno de sus artículos. Asimismo el diario Correo señaló los nombres del menor y las iniciales de sus apellidos en el 11% de sus artículos, El Comercio en el 3% de sus artículos, y La República en ninguno de sus artículos. Además en El Comercio para informar sobre los menores utilizó solo el alias en el 11% de sus artículos, La República lo hizo en el 5% de sus artículos y Correo en el 1% de sus artículos.

3.2.2. Identificación por fotografía

Por medio del uso de la fotografía solamente se pueden identificar al menor infractor en 2 artículos (1 de Correo y 1 de La República) en los cuales se muestra al menor sin ninguna medida de protección en su rostro. Se destaca que los medios prefieren utilizar fotografías referenciales (53% en La República, 51% en Correo y 37 en El Comercio) y con protección en el rostro del menor (46% en Correo, 40% en El Comercio y 21% en La República).

A la respuesta sobre la pregunta de investigación: P1, se puede afirmar que cuando se trata de brindar con exactitud los nombres y apellidos completos de los menores infractores en las noticias los tres medios, en el sentido estricto, si están cumpliendo con la legislación existente, pues ninguno de los tres brinda esta información. Los medios están cumpliendo con respetar la legislación que indica la protección de la identidad de los menores, ya que tal como ha podido verificarse,

tanto Correo, La República y El Comercio, en el 100% de sus artículos no revelan el nombre completo y los apellidos del menor.

En el caso de la fotografía se determinó claramente que los medios de comunicación analizados, solo en el caso del Correo con el 1% y La República en el 3%, no cumplieron con lo establecido en la ley de protección al menor, lo cual resulta un porcentaje muy bajo. El Comercio cumple con proteger al 100% la imagen del menor, El Correo en el 99%, y La República en el 97%. Esto concluye que el Comercio cumple siempre con la legislación y el Correo y La República casi siempre. Entonces se concluye que actualmente los medios de comunicación si cumplen con la legislación, debido a que en lo concerniente al nombre no revelan nunca la identidad completa y en cuanto a la fotografía de los menores intervenidos lo hacen en un porcentaje demasiado pequeño.

3.2.3. Análisis de los datos sobre el nombre con distintas variables

Con el fin de verificar si los medios de comunicación estudiados brindan otras pistas o informaciones que de alguna forma posibilitan en gran medida la identificación del menor se procedió a realizar un análisis de información de algunas variables relacionadas con la información brindada en el nombre, incluyendo los resultados en donde no se brindaba ninguna información sobre el nombre del infractor. En este punto se pretende determinar y responder a la pregunta de investigación: P2. Esto para determinar si cumplen con la ética.

Las variables que se consideró que brindan pistas para identificar a los menores y que se usaron para relacionar la información dada sobre el nombre fueron: el uso de fotografía, la identificación de la comunidad (En Perú la comunidad es la división geográfica más pequeña), el nombre de los familiares, la identificación de la escuela, la comisaría donde estaba detenido, edad, sexo y la identificación de la región. Este análisis se realizó teniendo en cuenta el número de artículos que correspondía a los medios en cada caso.

3.2.4. Análisis con ninguna información del nombre y otras variables

En este caso solo se tuvo en cuenta el total de los artículos en donde no se brindaba ninguna información sobre el nombre del menor. El Comercio, de los 30 artículos donde no se brindaba ningún tipo de información sobre el nombre del menor, en 3 artículos si detallaba la edad del menor, la comunidad, región y el sexo del menor. En el caso de La República de los 20 artículos donde no brindaba detalles del nombre del menor, en 4 artículos se detallaba la comunidad, la región, el sexo y edad del menor. El Correo, de los 14 artículos donde no se brindaba ninguna información sobre el nombre del menor se obtuvo que en 1 artículo si informaba sobre la edad, comunidad, región y sexo del menor. Adicionalmente a los datos anteriores se pudo verificar que el diario El Comercio dio el nombre de la comisaría donde se encontraba detenido el menor en 3 artículos, el Correo en 3 artículos y La República en 1 artículo.

3.2.5. Análisis con nombres e iniciales de apellidos y otras variables

En este análisis se tuvo en cuenta solo el total de los artículos en donde se indicaba los nombres y las iniciales de los apellidos del menor. Así se tuvo que de los 8 artículos del diario Correo que si dieron los nombres y las iniciales del menor (por ejemplo Juan Manuel X.Z.), al relacionar con otras variables se obtuvo que en 1 artículo si se brindaba la edad, el sexo, la comunidad y la región. Además de los anteriores datos en 2 artículos se brindó un dato más como la comisaría o el nombre de un familiar. El Comercio, solo tuvo 1 artículo donde brindaba los nombres y las iniciales de los apellidos pero sin ningún otro dato relevante, mientras que La República, no tuvo ningún artículo.

3.2.6. Análisis con iniciales de nombres y apellidos y otras variables

En este análisis solo se tuvo en cuenta únicamente los artículos donde se informaba sobre las iniciales de los nombres y apellidos del menor. Así tenemos que de los 41 artículos del diario Correo donde se informaba sobre las iniciales de los nombres y apellidos de los menores (por ejemplo J.P.X.Y.) se verificó que en el 6 de estos artículos se indicó el sexo, la edad, la comunidad, la región y comisaría. Adicional a los datos antes mencionados, el diario Correo brindaba información sobre el nombre de los familiares en 1 artículo. La República, de sus 8 artículos indicaba en 2 de estos la iniciales de nombres y apellidos, sexo, edad, comunidad, región, comisaría y nombre de familiar. El Comercio no tuvo ningún artículo donde se brindaba las iniciales de los nombres y apellidos del menor.

3.2.7. Análisis por iniciales de nombres y apellidos y alias, y otras variables

Al proceder a analizar, se verificó que de 10 artículos del diario Correo en que se mencionaba las iniciales de los nombres y apellidos y el alias, en 1 de estos artículos se indicaba el sexo, edad, comunidad, región y comisaría. En La República de los 7 artículos donde se indicaba los nombres y apellidos y el alias, en 1 de estos artículos se informaba el sexo, edad, comunidad, región y comisaría. Sumado a los datos anteriores, el diario Correo informaba sobre el nombre de los familiares en 2 artículos y La República en 1 artículo.

Tabla 4: Información brindada sobre el nombre del menor y demás variables. Fuente: elaboración propia

Variables brindadas		Correo	La República	El Comercio	Total artículos
Sin información del nombre	Sin información del nombre + edad + comunidad + región + sexo	1	4	3	8
	Sin información del nombre + edad + comunidad + región + sexo + comisaría	3	1	3	7
Nombres e iniciales de apellidos	Nombres e iniciales de apellidos + edad + sexo + comunidad + región	1	0	0	1
	Nombres e iniciales de apellidos + edad + sexo + comunidad + región + comisaría o nombre de familiar	2	0	0	2
Iniciales de nombres y apellidos	Iniciales de nombres y apellidos + sexo + edad + comunidad + región + comisaría	6	0	0	6
	Iniciales de nombres y apellidos + sexo + edad + comunidad + región + comisaría + nombre familiar	1	2	0	3
Iniciales de nombres y apellidos y alias	Iniciales de nombres y apellidos y alias + sexo + edad + comunidad + región + comisaría	1	1	0	2
	Iniciales de nombres y apellidos y alias + sexo + edad + comunidad + región + comisaría + nombre de familiar	2	1	0	3
Alias	Alias + sexo + edad + comunidad + región	0	1	0	1
	Alias + sexo + edad + comunidad + región + comisaría o nombre de familiares	0	0	2	2

3.2.8. Análisis de alias y otras variables

En el diario El Comercio, de los 3 artículos donde se menciona solo el alias del menor, en 2 de estos se señala también el sexo, edad, comunidad, región la comisaría o nombre de los familiares en 2 artículos. En relación a La República, de los 2 artículos donde se informaba solo el alias del menor en 1 artículo se informaba el sexo, edad, comunidad y región.

3.2.9. Identificación del menor por escuela

Esta variable se consideró importante porque al brindar el dato exacto del nombre donde el menor cursa sus estudios, lo sitúa en un contexto muy pequeño y fácil de ser identificado si se relaciona esta información con otras variables. Tras realizar un análisis en los 147 artículos, en 12 de estos (3 de Correo, 5 de La República y 4 de El Comercio), se informó el nombre de la escuela donde cursaba sus estudios el menor. De este grupo, en 1 artículo de La República se informó la edad, sexo, el nombre y las iniciales de los apellidos o las iniciales de los nombres y apellidos, y la región. Esos mismos datos los brindó el Correo en 2 artículos. Igualmente en el diario La República, adicional a los datos anteriores se informó sobre la comunidad o el nombre de los familiares en 2 artículos, mientras que el diario Correo lo hizo en 1 artículo. El Comercio no brindó mayores detalles.

Tras realizar el análisis de los datos que brindan los medios de comunicación con respecto al nombre del menor y su relación con otras variables y luego de observar los resultados obtenidos en todos los casos, se procedió a responder la segunda pregunta de investigación: P2, se puede afirmar que los tres medios de comunicación si bien es cierto en un gran número de artículos están cumpliendo con no brindar indicios para posibilitar la identificación de los menores involucrados en delitos, sin embargo, a pesar de que la cantidad es menor se resalta que éticamente no siempre cumplen, pues en algunos casos dejan muchas informaciones para que los interesados identifiquen a los menores.

En el caso de la variable “escuela” a pesar de ser una pequeña cantidad de artículos donde se revela la escuela donde estudia el menor y en adicional a esto en un grupo más pequeño se suelen dar otros datos, se puede afirmar que los medios éticamente no siempre cumplen con no brindar mayores detalles, aunque la cantidad no sea tan alta no los exime de responsabilidad.

De lo anterior se concluye y ha quedado demostrado que los medios no realizan lo éticamente correcto y revelan muchos indicios que permiten identificar a los menores.

3.2.10. Comparación de artículos donde se brinda información relevante de menores

Para conocer más al detalle la información obtenida se procedió verificar que medios eran los que brindaban información relevante para identificar a los menores. Esto con el objetivo de responder a la tercera pregunta de investigación: P3.

Se consideró a aquellos artículos donde aparecían de cinco a más variables que posibilitaran la identificación del menor como: edad, sexo, nombres, comunidad, escuela, nombre de familiares, comisaría, etc. De los 147 artículos, en 32 de estos se brindaba información relevante que posibilitaba la identificación de los menores. De este total 18 pertenecían al Correo, 9 a La República, y 5 a El Comercio. Al realizar una comparación en porcentaje, los diarios Correo y La República en el 24% de sus artículos brindaron la misma cantidad de información relevante para identificar a los menores, mientras que El Comercio solo lo hizo en el 14% de sus artículos, es decir es el medio que respeta más la protección de la identidad de los menores. Por consiguiente demuestra que existe algunos diarios que dan mayores indicios para identificar a los menores que otros, pues como se ha observado el diario Correo y La República brindan igual cantidad de indicios para identificar a los menores pero El Comercio no.

Tabla 5: Artículos que brindan información relevante. Fuente: elaboración propia.
fi= Frecuencia

Variables	Correo		La República		El Comercio		Total	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Artículos sin información relevante para identificar a menores	56	76%	29	76%	30	86%	115	78%
Artículos con información relevante para identificar a menores	18	24%	9	24%	5	14%	32	22%
Total	74	100%	38	100%	35	100%	147	100%

4. Conclusiones

Un aporte valioso de la investigación realizada es que hasta el término de la presente no se ha encontrado ningún estudio enfocado al tratamiento informativo que brindan los medios de comunicación cuando tratan temas sobre delitos que cometen los menores de edad en los medios digitales, lo cual es significativo para que futuros estudios puedan ahondar más aún en el tema. Desde luego marca una diferencia, ya que es distinto que los diarios informen en sus plataformas impresas que en su plataforma web, y permite saber que tan especial cuidado en el tratamiento de la información sobre menores involucrados en delitos tienen los diarios. Esto teniendo en consideración que el alcance y difusión de las noticias de la web en la actualidad es mucho mayor que la de los medios impresos.

La presente investigación igualmente aporta mucho en el sentido de que corrobora los estudios realizados por los investigadores Jones, Finkelhor, & Beckwith (2010) en EE.UU., Ciboci, Kanizaj, & Labas (2013) en Croacia, Vesna (2016) en Macedonia y Blas Mesón (2013) en España, en tanto que los medios de comunicación algunas veces suelen brindar datos del entorno social, características o algún otro tipo de información relevante que permiten identificar a menores de edad.

Pero a diferencia de Jones, Finkelhor & Beckwith, cuyo estudio se centró en el caso de menores que eran víctimas, esta investigación se enfocó en el tema de menores que eran autores de delitos, lo cual resulta muy relevante. Esto es, si se realiza una comparación en su conjunto los tres diarios analizados brindan información que permite identificar a los menores de edad involucrados en delitos en un 22%, mientras que el caso de Jones, Finkelhor & Beckwith sus resultados fueron el 51% de información relevante para identificar a los menores víctimas de delitos, lo cual permite realizar una comparación y determinar que el tratamiento informativo difiere en ambos casos.

En comparación con el estudio realizado por Ciboci, Kanizaj, & Labas (2013), se diferencia en que ellos no diferenciaron el número de artículos que trataban sobre menores víctimas o autores de delitos, lo cual no permitía saber que diferencia existía cuando se trataba de uno u otro protagonista del artículo, al informar y cuidar de la protección de su identidad. En el caso de Vesna (2016) hizo un estudio sobre la identificación de los nombres de los delincuentes o presuntos delincuentes que informaban tres diarios croatas, pero no diferenció entre menores y adultos, con lo que no se sabe con exactitud si el porcentaje que obtuvo hubiese variado, pues no es lo mismo informar sobre un adulto o un menor de edad. Así también una diferencia sustancial realizada en la presente investigación con la hecha por Blas Mesón (2013), es que en su estudio se observaron indicios y concluyó en base a los elementos informativos que se repetían en los artículos pero no logró cuantificarlos para tener una idea más precisa de en que medida se estaban dando datos relevantes que permitían revelar la identidad de los menores involucrados en delitos.

Se concluye que actualmente los medios de comunicación en cerca de una cuarta parte de sus artículos brindan suficientes indicios para identificar a los menores de edad que han cometido delitos, con lo cual siendo estrictos en ese sentido, y aunque es en menor medida, no estarían cumpliendo éticamente con no revelar estos datos. Se ha determinado igualmente en esta investigación que existen ciertos datos que al ser informados y relacionados entre sí pueden fácilmente llevar a identificar a los menores infractores, por lo cual los medios de comunicación deben de poner especial cuidado en esto.

Esta investigación demuestra que se está afectando la identidad de los menores de edad involucrados en delitos, pues aunque sea en menor proporción, éticamente no se debería realizar en ningún caso. Entonces si se está afectando a menores de edad, se debe de poner especial cuidado en brindar la información y es por eso que los periodistas y responsables de los medios de comunicación deben de reflexionar frente a estos resultados y emitir contenidos informativos de manera responsable.

En cuanto al cumplimiento de las legislaciones existentes, las mismas que en esencia señalan que no se debe revelar el nombre completo ni la imagen del menor involucrado en algún delito, se concluye que en este estudio si están cumpliendo en el 98,6% con esto. A pesar de ello debe de tenerse en cuenta que la identidad de los menores únicamente no pueden ser reveladas por el nombre completo del menor o su fotografía, sino también por sus alias, iniciales, solo sus nombres, dirección, escuela, nombre de sus familiares, etc. lo que debe de llevar a una reflexión para determinar si en ese sentido existen o no vacíos en la legislación de la comunicación. El cumplimiento de la legislación es importante y los medios de

comunicación analizados si se preocupan por acatar lo que está normado, aunque se ha podido demostrar que no siempre lo que está normado en referencia a la protección de la identidad de los menores puede ser suficiente.

5. Referencias bibliográficas

- Aucejo Navarro, José María y Guardiola García, Javier (2015): *Aproximación criminológica a la delincuencia juvenil y al sistema de justicia juvenil en la provincia de Valencia*. Tesis de doctorado. Universidad de Valencia. Facultad de Derecho.
- Berelson, Bernard (1952): *Content analysis in communication research* [Reprinted] New York, Hafner Publishing, 1971.
- Blas Mesón, Isabel de (2012): "Populismo punitivo y tratamiento informativo en la justicia de menores". *Anales de la Facultad de Derecho*, 29, 73–90.
<http://dialnet.unirioja.es/servlet/extart?codigo=4393417>.
- Blas Mesón, Isabel de (2013): "Tratamiento informativo de la delincuencia de menores en la prensa canaria". *Intervención Psicoeducativa en la Desadaptación Social: IPSE-ds*, 41–52. <http://dialnet.unirioja.es/servlet/catart?codigo=3697774>.
- Brislin, Tom & Inoue, Yasuhiro (2007): "Kids and Crime: A Comparative Study of Youth Coverage in Japan and the United States". *Journal of Mass Media Ethics*, 22 (1), 3–17. Doi: <http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/08900520701315228>.
- Casado del Río, Miguel Ángel; Jimenez Iglesias, Estefanía; y Moreno Cano, María Antonia (2013): "Infancia y adolescencia en las noticias: representación y tratamiento informativo de los menores de edad en la prensa diaria vasca". *Estudios sobre el mensaje periodístico*, 19 (1), 53–69. Madrid, Ediciones Complutense.
- Ciboci, Lana; Kanizaj, Igor; & Labas, Danijel (2013): "The efficiency of regulation and self-regulation: Croatian media's protection of children's rights (2008-2012)". *CM - casopis za upravljanje komuniciranjem*, 8 (29), 147–169.
<http://scindeks.ceon.rs/Article.aspx?artid=1452-74051329147C>.
- Colegio de Periodistas del Perú (2015): *Código de ética. Estatuto 2015 para Periodistas y Comunicadores Sociales del Perú*, (01).
<http://cpp.org.pe/wp-content/uploads/2015/07/Estatuto-Innovado-del-CPP-20151.pdf>.
- Collins, Rachel E. (2013): "The construction of race and crime in Canadian print media: A 30-year analysis". *Criminology and Criminal Justice*, 14, 77–99. Doi: <http://crj.sagepub.com/cgi/doi/10.1177/1748895813476874>.
- Dionne, Jacques y Altamirano, Cristian (2012): "Los desafíos de un verdadero sistema de justicia juvenil: una visión psicoeducativa=The challenges of a real youth justice system: a psychoeducational perspective". *Universitas Psychologica*, 2 (4), 1055–1064.
- Evans, Sara Z.; Simons, Lesli G.; & Simons, Ronald L. (2016): "Factors that influence trajectories of delinquency throughout adolescence". *Journal of Youth and Adolescence*, 45 (81), 156–171.
<http://search.proquest.com.proxy.library.carleton.ca/docview/1611627173?accountid=9894>.
- González-Teruel, Aurora (2015): "Estrategias metodológicas para la investigación del usuario en los medios sociales: análisis de contenido, teoría fundamentada y análisis del discurso". *El profesional de la información*, 24, 321–328.
- Hernández González, Victoria Eugenia (2013): "Características cualitativas y cuantitativas de la delincuencia actual de menores". *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3.ª Época, n.º 10 (julio de 2013), págs. 471-492.
- Hockenberry, Sarah (2014): *Juveniles in Residential Placement, 2011 (National Report Series)*. Available at: <http://www.ojjdp.gov/pubs/246826.pdf>.

- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, Perú) (2015): "Seguridad Ciudadana". *Informe Técnico*, 4 - Diciembre -Perú, 25–76.
- Jones, Lisa M.; Finkelhor, David; and Beckwith, Jessica (2010): "Protecting victims identities in press coverage of child victimization". *Journalism*, 11 (3), 347–367. Doi: <http://jou.sagepub.com/cgi/doi/10.1177/1464884909360925>.
- Hong Kim, Jae & Abisaid, Joseph (2015): "The influence of community structure on crime news coverage: structural pluralism, ethnic diversity, and local crime news". *Communication & Society*, 28 (3), 97–113. http://www.unav.es/fcom/communication-society/en/resumen.php?art_id=541.
- Leverentz, Andrea (2012): "Narratives of Crime and Criminals: How Places Socially Construct the Crime Problem". *Sociological Forum*, 27 (2), 348–371.
- Ley No. 27337-Perú (1992): "Código de los Niños y Adolescentes". http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgna/Codigo_Ninos_Adolescentes.pdf.
- Lombard, Matthew; Snyder-Duch, Jennifer; & Campanella Bracken, Cheryl (2002): "Content Analysis in Mass Communication: Assessment and Reporting of Intercoder Reliability". *Human Communication Research*, 28 (4), 587–604.
- Martins, Nicole; Weaver, Andrew J.; Yeshua-Katz, Daphna; Lewis, Nicole H.; Tyree, Nancy E.; & Jensen, Jakob D. (2013): "A Content Analysis of Print News Coverage of Media Violence and Aggression Research". *Journal of Communication*, 63 (6), 1070–1087. Doi: <http://doi.wiley.com/10.1111/jcom.12052>.
- Munyo Estefan, Ignacio Eduardo (2014): "The juvenile crime dilemma". *Review of Economic Dynamics*, 1 (2), 1–11. Doi: <http://dx.doi.org/10.1016/j.red.2014.03.004>.
- ONU (1989): *Convención sobre los Derechos del Niño*. <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>.
- Piñuel Raigada, José Luis (2002): "Epistemología, metodología y técnicas del análisis de contenido". *Estudios de Sociolingüística*, 3 (1), 1–42.
- Rhineberger-Dunn, Gayle M. (2013): "Myth versus Reality: Comparing the Depiction of Juvenile Delinquency in Metropolitan Newspapers with Arrest Data". *Sociological Inquiry*, 83 (3), 473–497. Doi: <http://doi.wiley.com/10.1111/soin.12006>.
- Smith Fullerton, Romaine (2004): "Covering kids: are journalists guilty of exploiting children?" *Journalism Studies*, 5 (4), 511–524. Doi: <http://dx.doi.org/10.1080/14616700412331296437>.
- UNICEF (2005): *Principios de UNICEF para informar de manera ética sobre la niñez*. <http://www.unicef.org/lac/Criteriosunicef.pdf>.
- Vesna, Stefanovska (2016): "Crime Story in the Macedonian Printed Daily Newspapers". *International Journal of Criminology and Sociology*, 5, 14–24.
- Wikstrom, Per-Olof; Tseloni, Andromachi; & Karlis, Dimitris (2011): "Do people comply with the law because they fear getting caught?" *European Journal of Criminology*, 8, 401–420.

Percy Ronald Ventura Suclupe es Magíster en Investigación en Comunicación por la Universidad de Navarra-España. Actualmente dicta cursos de Investigación en la carrera de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-Perú.

Cristina Etayo Pérez es Doctora en Comunicación y profesora titular en el Grado de Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad de Navarra, donde imparte las asignaturas de Investigación de Mercados y de Marketing Promocional. Imparte además clases en el Máster de Investigación en Comunicación.